

Hijas.

4  
Sal. Leg 314-7

Real Cunta de sucesion en los Titulos de Du-  
que de Hijar con grandera de España de 1.<sup>a</sup> Clase, Mar-  
ques de Orani y Conde de Rivadco, expedida por S. Mo.  
la Reyna D.<sup>a</sup> Isabel 2.<sup>a</sup> en Madrid a 20 de Abril de  
1864 a favor del Sr. D. Cayetano de Silva Fer-  
nandez de Cordera Conde de Salvatierra

Leg.<sup>o</sup> . . . 41.

Núm.<sup>o</sup> . . . 71.



Doña Isabel segunda por la gracia de Dios y la Constitución de la Mo-  
narquía Española Reyna de las Españas Por cuanto por parte de vos  
Don Cayetano de Silva Fernandez de Cordova, Conde de Salvatierra, Gran-  
de de España de primera clase, se me ha acreditado que por falleci-  
miento de vuestro padre Don José Rafael Padrique, Fernandez de  
Hijas, Silva, Palafos y Centurion, ocurrida en diez y seis de Setiembre  
del año próximo pasado, recayeron en vos por ministerio de la ley, co-  
mo su hijo primogénito e inmediato sucesor, entre otros títulos los  
de Duque de Hijas, con Grandeza de España de primera clase, Mar-  
ques de Orani y Conde de Rivader, suplicandome que en conformi-  
dad de los documentos que acompañabais fuera servido mandar  
despachar á vuestro favor la correspondiente Real carta de sucesion  
en los mencionados títulos y Grandeza. Instruido el oportuno expe-  
diente acerca vuestra solicitud en mi Ministerio de Gracia y Jus-  
ticia, por mi real revolucion de veinte y dos de Enero último, tuve  
á bien acceder á ella, con presencia de los datos necesarios, y pré-  
vio pago del impuesto especial establecido por Real decreto de  
veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.  
Por tanto mediante á que habeis satisfecho dicho impuesto,  
es mi voluntad que vos el referido Don Cayetano de Silva

3  
Fernandez de Cordova, entris en la posesion y goce de dichos titulos  
con la denominacion de Duque de Hijar, con Grandeza de España  
de primera clase, de Marques de Orani, y de Conde de Rivado, que  
que dunde ahora en adelante así se jidari llamar y titular  
de jalabra y por uerito, seguire lo hicieron vuestros anteces-  
sors y gozar de los honores, preeminencias y prerogativas  
declaradas a los demas Grandes y Titulos del Reyno. En conse-  
mencia en cargo a mi muy caro y amado hijo el Principe  
de Asturias, y mandado a los Reyes, Príncipes, Grandes y Titu-  
los, Presidente y Ministros del Tribunal Supremo de Justi-  
cia, Regentes y Magistrados de las Audiencias, Gobernadores  
civiles de las Provincias, Jueces de primera instancia, Alcal-  
des y Ayuntamiento, y a las demas Autoridades, Corpora-  
ciones y personas particulares a quissas correspondia que  
es reciban, hayan y usen por tal Duque de Hijar, Grande de  
España de primera clase, Marques de Orani y Conde de Riva-  
do, es guarden y hagan guardar todas las honras, preeminencias  
y prerogativas que gozan y debun disfrutar los demas Grandes y Títu-  
los de igual clase, con declaracion de que cada uno de vuestros su-  
cessos en dichas dignidades, queda obligado a obtener Real carta de  
mencion dentro del termino y en la forma establecida, o que se establecim  
sin la qual no podran hacer uso de ellas. Y de este mi Real despacho  
ha de tener rason en la Oficina de Hacienda correspondiente, la cual  
expusara haberse satisfecho los derechos que se adeudan por su expedicion

si su enya formalidad será de ningún valor ni efecto. Dado en Palacio á veinte  
de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro

Yo la Reyna

El Ministro de Gracia y Justicia

Luis Mayans

Registrado.  
Mannel Art.  
de Corral.

Por el Canciller mayor  
en Real habilitacion.  
Mannel Art.  
de Corral.

Derechos ciento y un reales.

J. M. expide Real carta de sucesion en los titulos de Duque de Hijar, con Grande de España  
de primera clase, Marqués de Brasi y Conde de Buidos, a Don Cayetano de Silva, Hermano  
de Cordova, Conde de Salvatierra


Registrado al número 35.990.

GOBIERNO  
DE ARAGON

GOBIERNO

Divisiones J. de Contr. y Rentas Estad.

Se tomó razon de este R. D. titulo habiendo  
satisfecho ciento noventa y dos R. cincuenta cu.  
por devchos de expedicion y tomas de razon y  
cincuenta y dos R. por Concillias. Madrid 24  
de Abril de 1864.

Por deleg. de las R. D.  
Don J. de S. M.  






DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL A BADAJOZ.

SEGUNDA SECCION DE MERIDA A LA FRONTERA DE PORTUGAL.—LONGITUD 64 KILOMETROS Y 676 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1863.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, MATERIAL MOVIL. Rows: Trozos en que se trabaja, En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

Madrid 16 de Enero de 1864.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

FERRO-CARRIL DE CAMPILLOS A GRANADA.—INSPECCION FACULTATIVA.

DE TALANCO A GRANADA.—LONGITUD 37 KILOMETROS Y 480 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1863.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, MATERIAL MOVIL. Rows: Trozos en que se trabaja, En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

Madrid 16 de Enero de 1864.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

FERRO-CARRIL DE ORENSE A VIGO.

INSPECCION FACULTATIVA DE FERRO-CARRILES.

SECCION UNICA.—LONGITUD 126 KILOMETROS Y 421 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1863.

Table with columns: EXPLANACION, MATERIAL MOVIL. Rows: Trozos en que se trabaja, En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

Tesoreria central de la Hacienda publica.

El día 30 del actual se abre el pago de la mensualidad correspondiente al mes de la fecha...

Madrid 27 de Enero de 1864.—Antonio Martínez Lage.

Alcaldía-Corregimiento del Puerto de Santa Maria.

El Alcalde-Corregidor de esta ciudad. Hago saber: Formado expediente para la reedificación del solar situado en la calle de Jesús Nazareno...

Madrid 27 de Enero de 1864.—Francisco de Paula Vergara.

Alcaldía constitucional de Illescas.

Se llaman aspirantes a la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Illescas, en la provincia de Toledo...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ECHARRI, VICEPRESIDENTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 27 de Enero de 1864.

Abierta a las tres, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El Sr. CAMPOY: No estando ayer presente en la votacion sobre el incidente entre el Sr. Presidente...

Igual manifestacion hicieron los Sres. Quintana, Manzanedo, Ribo, Vizconde de America, Fuente Alcazar...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza...

Madrid 22 de Enero de 1864.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

El Sr. D. Francisco Sapita y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

Para la celebracion de dicha junta se ha señalado el día 7 de Marzo próximo...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

El Sr. D. Francisco Sapita y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

Para la celebracion de dicha junta se ha señalado el día 7 de Marzo próximo...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

El Sr. D. Francisco Sapita y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

Para la celebracion de dicha junta se ha señalado el día 7 de Marzo próximo...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

El Sr. D. Francisco Sapita y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

Para la celebracion de dicha junta se ha señalado el día 7 de Marzo próximo...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

El Sr. D. Francisco Sapita y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

Para la celebracion de dicha junta se ha señalado el día 7 de Marzo próximo...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

El Sr. D. Francisco Sapita y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

Para la celebracion de dicha junta se ha señalado el día 7 de Marzo próximo...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

El Sr. D. Francisco Sapita y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

Para la celebracion de dicha junta se ha señalado el día 7 de Marzo próximo...

Madrid 25 de Enero de 1864.—José Benito y Orgaz.

Illescas.—Plá y Cancela.—Baldasano.—Girona.—Marqués de Jura Real...

Abierta discusion sobre esta proposicion, dijo el Sr. GOICOERROTEA (D. Roman)...

Primera. Al votar nosotros ayer no emitimos un voto político. Colocados en ese banco, hubiéramos hecho lo mismo que hizo el Sr. Benavides.

Segunda. Cuando la nacion espera con cariñoso anhelo un suceso que se relacione con la ventura de la Real familia...

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Señores, el Gobierno en este momento será muy parco.

Digo que será el Gobierno muy parco en sus palabras, porque considera y ve el estado de la Cámara.

El Sr. Presidente de la Cámara, colocado en una situacion tan alta, tan digno de respeto y consideracion...

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

res, al creer esto, debo hacer presente que el Sr. Presidente de la Cámara y el Gobierno están intimamente unidos...

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

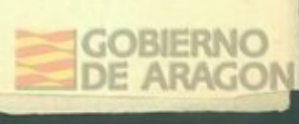
Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.

Yo he oido decir al Sr. Goicoerrotea que esta cuestion nada tiene que ver con el Gobierno.







PROVINCIA DE MADRID.



Grandezas y Titulos de Castilla  
Impuesto Especial

Número 580.

VALORES Cortes

# DON JUAN GARCIA RIVERO,

TESORERO DE HACIENDA PÚBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Recibí de D. Cayetano de Silva Fernandez de Cordoba, cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis. (58.666) y seis cent. por el impuesto especial causado en los títulos de Duque de Híjar con Grandeza 1.ª clase, de Marques de Orani y Conde de Rivaduro que han recaído en el mismo por fallecimiento de su padre D. José Rafael Padrique Fernandez de Híjar 2.ª que las poseía, según Real orden de 23 de Enero último.

Y de esta Carta de pago que doy de la espresada cantidad, de que me dejo hecho cargo, se ha de tomar razon por la Contaduría de Hacienda Pública y por la Administración respectiva, sin cuyos requisitos será de ningun valor ni efecto.

Madrid *diez* de *Marzo* de mil ochocientos *86* sesenta y *cuatro*.

Son 58.666 — rs. 66 — centis.

*José de Villaverde*

*J. D. D.*  
TOMÉ RAZON  
EL CONTADOR DE HACIENDA PÚBLICA.  
*Angel Correa*

Intervenida  
EL ADMINISTRADOR DE Y.º P.º  
*Mariano Juan*

S.ª en Contaduría. *218* S.ª en Administración. S.ª en Tesorería